



Bogotá D.C. 14 MAR 2024

Oficio No. 24-4-02086

Señor:

CESAR A. SALAZAR MATEUS

GERENTE GENERAL INCOLPRO LTDA

ADMINISTRADOR CEDRO BOLIVAR II

KR 24 A 150 36

Email: cedrobolivarsegundosector@gmail.com

Teléfono: (601) 4771228

Cel: 3122880572

Ciudad

REFERENCIA: Radicación Curaduría 000231 del 22 de febrero de 2024.
Solicitud de información expediente 11001-4-23-1745 del 24 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual solicita información acerca del bajo el número de radicación 11001-4-23-1745 del 24 de agosto de 2023, le informo que:

La señora Ramirez Cuellar Gloria Maritza identificada con cédula de ciudadanía No. 41.554.251, actuando en calidad de representante legal de INVERSIONES RACUELLAR S.A.S. y como titular solicitaron ante el Curador Urbano 4 de Bogotá Mauro Arturo Baquero Castro Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la AC 147 14 68 (ACTUAL), identificado con Matricula Inmobiliaria 50N-20625999 y Chip AAA0232XEXR.

La solicitud mencionada culminó con la expedición de la Resolución 11001-4-24-0202 del 08 de febrero de 2024 ejecutoriada el 12 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobó la solicitud de mencionada.

Por otra parte, la expedición de las copias y/o scanner de los documentos que hacen parte del radicado No. 11001-4-23-1745 del 24 de agosto de 2023, con licencia 11001-4-24-0202 del 08 de febrero de 2024, fue autorizada. Puede comunicarse con el centro de copiado al teléfono (601) 5274035, donde con el número de radicación podrá solicitar la cotización del valor, medios de pagos y fecha en la cual puede pasar por estas.





Recuerde que no se podrán tomar copias de las matrículas profesionales o el documento que haga sus veces, ni de las hojas de vida o certificados de experiencia de los profesionales responsables, debido a que estos documentos hacen parte de la información pública clasificada, e involucran derechos a la privacidad e intimidad personal, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: L.C.
Revisó: 

